

PERGAMINO, Abril 29 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Abril de 1996, al considerar el Expediente: D-230/93 D.E. eleva Expte. D-3097/93 **VECI-NOS BARRIO BELGRANO** Solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar la **RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL** en dicho sector.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Ampliase el "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED -
----- DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN BARRIO BELGRANO, con la incorporación de las siguientes arterias:

- FRANCIA ENTRE LAVALLE Y BALBOA
(Mz 118c - Parcelas: 7,8,9,10,11,12,13,14,15 y 16 -ACERA IMPAR)
- FRANCIA ENTRE LAVALLE Y MONROE
(Mz 118a - Parcelas: 13a - ACERA IMPAR)
- FRANCIA ENTRE GARAY Y BV. LINIERS
(Mz 122c - Parcelas: 10,11 y 12 - ACERA IMPAR)
- GARAY ENTRE AV. BARRANCAS DEL PARANA Y PERU
(Mz 121a - Parcelas: 19,20,21,22a,22b y 22c - ACERA IMPAR)
- GARAY ENTRE AV. BARRANCAS DEL PARANA Y PERU
(Mz 121b - Parcelas: 1a,2,3a,3b,4a,4b,5a,5b,6a,6b,7a,7b,8a,8b y 8c - ACERA PAR)
- BV. LINIERS ENTRE AV. BARRANCAS DEL PARANA Y PERU
(Mz 121b - Parcela: 5b - ACERA IMPAR)

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio
----- para los propietarios y/o poseedores a título de -
dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

CORRESP. EXPTE. D-230/93 D.E. D-3097/93.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descritos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

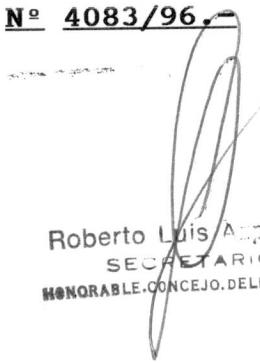
ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4083/96.-


Roberto Luis Appeltia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRESP. EXPTE. D-230/93 D.E.D-3097/93.-